



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 052 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5586234 y Registro DOCUMENTAL N° 9221362, que contiene el OFICIO N° 299-2026-GRA/GRS-OERRHH-CP, de fecha 04 de Febrero del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita, se proyecte acto resolutivo de aprobación de la BASE ADMINISTRATIVA A NIVEL REGIONAL de CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 2026, para la Contratación Temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-CAS, y su aplicación será a nivel de las 08 Unidades Ejecutoras de Salud, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 28°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, según el Artículo 8°, del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, Decreto Legislativo, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que el ingreso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante;

Que, según el Literal c) del numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia y la política en el Sistema de Recursos Humanos es establecer lineamientos para la implementación, de procedimientos, referidos a la ejecución de acciones de personal;

Que, mediante OFICIO N° 299-2026-GRA/GRS-OERRHH-CP, de fecha 04 de Febrero del 2026, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y mediante el cual el Gerente Regional de Salud Arequipa, dispone mediante proveído, se proyecte el acto resolutivo de aprobación de la BASE ADMINISTRATIVA A NIVEL REGIONAL de CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 2026, para la Contratación Temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057-CAS, y su aplicación será a nivel de las 08 Unidades Ejecutoras de Salud, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

III...

Que, un objetivo de la Política del Sistema de Recursos Humanos es optimizar las acciones administrativas de los procesos de selección para el ingreso del personal es estrictamente por necesidad institucional y estableciendo los lineamientos y los procedimientos de selección de personal, bajo el marco normativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por lo que resulta necesario aprobar las bases y/o lineamientos para los procesos de selección a nivel del ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que comprende sus 08 Unidades Ejecutoras de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 407-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la **BASE ADMINISTRATIVA A NIVEL REGIONAL DE CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 2026**, para la **Contratación Temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-CAS**, y su aplicación será de cumplimiento a nivel de las **08 UNIDADES EJECUTORA DE SALUD**, dependientes de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**, el mismo que consta de Uno (I) Capítulo, Veinte (20) Numerales y Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1144-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1287-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH y otros actos resolutiveos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512